



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ANEXO N° 01

PRESIDENTE TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	

SECRETARIO TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	

VOCAL TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

PRESIDENTE SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	

SECRETARIO SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	

VOCAL SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCION:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 30 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por HERRERA VILLAR Javier Abel FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2025 11:22:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000612-2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N° 29824 de Justicia de Paz.
- Reglamento de la Ley 29824, aprobado por D.S. 007-2013-JUS.
- Resolución Administrativa N° 391-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 24.04.2025
- Informe N° 00018-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ de fecha 26.06.2025
- Expediente SGD: 003796-2025-MUP-GA, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

SEGUNDO. - La Justicia de Paz es importante para generar confianza en la sociedad sobre todo en las poblaciones o comunidades más lejanas y de difícil acceso del territorio nacional. La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación y a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de la justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

TERCERO. - Con Resolución Administrativa N° 391-2025-P-CSJHA-PJ la Presidencia de Corte convocó a proceso ordinario de elección popular de Jueces de Paz y Accesitarios de diversos Juzgados de Paz del Distrito Judicial de Huaura.

CUARTO. - El Reglamento de elección popular de Jueces de Paz aprobado por Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ regula el desarrollo del proceso, en el presente caso de proceso ordinario, el artículo 22° establece las etapas, encontrándose la elección del comité electoral.

QUINTO. - Que, mediante Informe N° 00018-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ la Coordinadora de la ODAJUP informa que la referida convocatoria fue puesta de conocimiento a las respectivas Municipalidades para la elección de las comisiones electorales, en respuesta a ello mediante Oficios 22, 104, 133 y 225-2025 las Municipalidades de Aucallama, Hualmay, Supe Puerto y Paraíso, respectivamente, pusieron de conocimiento a la Corte de Huaura sobre la elección de la Comisión Electoral que será responsable de la elección del Juez de Paz de sus respectivas localidades, en ese sentido solicita se apruebe la elección de la comisión electoral, remitiendo el listado de ciudadanos elegidos con sus respectivos datos.



Firmado digitalmente por ENRIQUE MEJIA Helein Lizeth FAU 20602789137 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.06.2025 11:20:59 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANA SAAVEDRA Lidia Elsa FAU 20602789137 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.06.2025 11:17:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

SEXTO.- Que, por otro lado informa que las Municipalidades de Huaura, Caleta de Carquin, Pativilca, Gorgor y Santa María (Luriama, Chonta y Cruz Blanca), a la fecha no cumplieron con informar sobre la elección de la comisión electoral, en dicho contexto solicita la ampliación del cronograma para el Proceso Ordinario de Elección de Jueces de Paz y Accesitarios del Distrito Judicial de Huaura aprobado por Resolución Administrativa 000391-2025-P-CSJHA, remitiendo propuesta del nuevo cronograma.

SEPTIMO. - En cuanto, a la Comisión electoral, el artículo 28° del Reglamento de elección popular de Jueces de Paz señala que la Comisión electoral es el órgano encargado de la conducción del proceso ordinario de elección del Juez de Paz, su actuar es autónomo y esta circunscrito a las disposiciones del Reglamento y ordenamiento legal vigente en materia electoral, asimismo el artículo 29° señala que está conformada por tres pobladores que cumplan con los requisitos para ser lector, los mismos que se encuentran previstos en el artículo 14° y 29° del citado Reglamento. En dicho contexto se procederá con la aprobación de la elección, quedando pendiente la comisión electoral que corresponde al distrito de Hualmay hasta que cumpla con presentar el acta de elección que a la fecha ya le fue requerida por la ODAJUP.

OCTAVO.- Las funciones de la Comisión electoral se encuentran establecidas en el artículo 30° del citado Reglamento, que a la letra señala:

Artículo 30°.- Son funciones de la Comisión Electoral:

- a) Formular y aprobar el Padrón Electoral, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- b) Velar por la seguridad y transparencia del proceso electoral.
- c) Hacer de conocimiento de la comunidad todo lo relativo a la elección popular del juez de paz.
- d) Coordinar con los organismos del sistema electoral que capaciten a sus integrantes y/o les brinden apoyo en el ejercicio de sus funciones.
- e) Absolver consultas de los pobladores.
- f) Elaborar y custodiar el material electoral necesario.
- g) Convocar a los pobladores de la comunidad para que participen como candidatos en el proceso de elección popular del juez de paz.
- h) Verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos para ser juez de paz.
- i) Dirigir la asamblea eleccionaria.
- j) Coordinar la etapa de votación.
- k) Escrutar y totalizar los votos.
- l) Proclamar los resultados del proceso de elección popular del juez de paz.
- m) Conocer y decidir impugnaciones.
- n) Levantar el acta del proceso de elección y sus resultados.

Las incompatibilidades y procedimientos se encuentran reguladas en el artículo 31° y siguientes del Reglamento, el mismo que debe ser aplicada por la comisión el desarrollo del proceso.

NOVENO: En cuanto a la ampliación de la convocatoria solicitada, a fin de brindar mayor accesibilidad a las localidades para que elijan al Juez de Paz se accederá con lo solicitado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁴.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de la comisión electoral para el proceso ordinario de elección popular de Jueces de Paz y Accesitarios de los Juzgados de Paz de Primera Nominación de Aucallama, Palpa, Primera y Segunda Nominación de Hualmay, Supe Puerto y Paraíso, según el siguiente detalle:

PROVINCIA	DISTRITO	JUZGADO	MIEMBROS DE LA COMISIÓN ELECTORAL	CONDICION	DNI
Huaura	Santa María	Paraíso	Rosa Irene Córdova Milla	Presidente titular	09469903
			Susano Osorio Juvenal	Secretario Titular	40185538
			Guinder Freddy Milla Carrasco	Vocal Titular	47003253
			Dionisio Caytano Hualpa Rojas	Presidente suplente	15650211
			Leoncio Zevallos Cueva	Secretario suplente	19414304
			Alberto Turco de la Cruz	Vocal suplente	09754440
Barranca	Supe Puerto	Supe Puerto	Isabel Melgarejo Carrasco	Presidente titular	15852672
			Rebeca Elizabeth Aranibal Abal	Secretario Titular	10522187
			Marita Diana Gutierrez Collantes	Vocal Titular	15856131
			Edith Roxana Castillo Ramírez	Presidente suplente	46430537
			Katherine Yasbell Lindo Rivera	Secretario suplente	74279233
			Elvira Victoria Romero Ramírez	Vocal suplente	15853260
Huaral	Aucallama	Palpa	Alexandra Candy Anampa Molina	Presidente titular	44879851
			Fernando Cecilio Champa Ladera	Secretario Titular	15971601

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

		Romel Orlando Lloclla Pinto	Vocal Titular	46585362
		Nelly Julca Huerta	Presidente suplente	09758440
		Wilder Julio López Sánchez	Secretario suplente	74447402
		Joselyn Rosario Hilario Blas	Vocal suplente	76466131
	1era. Nominación de Aucallama	Raul Fernando Ames Cotrina	Presidente titular	08450286
		Silvia Noemi Velez de Villa Cobos	Secretario Titular	15953392
		Laura Rueda Wong Vda. de Salinas	Vocal Titular	15943445
		Elsa Genoveva Garcia Matos	Presidente suplente	16003010
		Rosa Ana María Huallanay Gamboa	Secretario suplente	44560375
		Beatriz Carmen Escudero Rojas	Vocal suplente	15974921

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR el cronograma para el Proceso Ordinario de Elección de Jueces de Paz y Accesitarios del Distrito Judicial de Huaura aprobado por Resolución Administrativa 000391-2025-P-CSJHA, según el siguiente detalle:

ETAPA	FECHAS
Convocatoria	Del 24 de abril al 15 de Julio de 2025
Comunicación a la autoridad Local, comunal o vecinal	Del 24 de abril al 15 de Julio de 2025
Presentación de la comisión electoral ante la CSJHA	Del 24 de abril al 15 de Julio de 2025

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en la convocatoria realizada mediante Resolución Administrativa 000391-2025-P-CSJHA, respecto al Juzgado de Paz de Primera Nominación Aucallama, pertenece al distrito de Aucallama, provincia de Huaral.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y de los interesados para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/hem



El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.